



ORGANO
JUDICIAL
REPUBLICA DE PANAMÁ
Juzgado Undécimo de Circuito Civil
Primer Circuito Judicial de Panamá
Edificio 365, Corregimiento de Ancón

Oficio N°.-23
Expediente 556-99 (MC 7081-08)
Panamá, 14 de agosto de 2023

Licenciada
Mireily Diaz
Fiscal Adjunta Anticorrupción
Sistema Penal Acusatorio
Sección de Atención Primaria
E. S. D.

Licenciada Diaz:

En respuesta a su Oficio N°.4846/AES/ de 27 de julio de 2023, Carpetilla N°.202300033850, con relación a las investigaciones que adelanta por la supuesta comisión de un Delito Contra la Administración Pública, en la modalidad de Diferentes Formas de Peculado, en los cuales nos solicita la siguiente información dentro del Ordinario de Mayor Cuantía con Demanda de Reconvención, identificado con el número 556-99, dentro del cual se encuentra la medida cautelar de secuestro número 7081-08,

1. Nos certifique si dentro del Proceso Ordinario de Mayor Cuantía con Acción de Secuestro interpuesto por LISA, S.A., en contra de VILLAMORREY, S.A., ha sido nombrado o designado el señor JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ, como Depositario Judicial. En caso afirmativo, establecer bajo que parámetros se hizo la designación de dicha figura judicial.
2. Nos certifique si el señor BOSCH GUTIERREZ, ha presentado los respectivos informes en relación al cargo a él asignado y si ha cumplido con el mismo.
3. Nos certifique si la parte actora de dicho proceso, ha solicitado se remueva al señor JUAN BOSCH GUTIERREZ, de su cargo de Depositario Judicial, dentro de Proceso.

Tengo a bien comunicarle, según las piezas procesales contenidas dentro del cuadernillo contentivo de la Medida Cautelar de Secuestro identificado con el número de registro 7081-2008, promovida dentro del Proceso Ordinario de Mayor Cuantía con Acción de Secuestro interpuesto por LISA, S.A., en contra de VILLAMORREY, S.A., lo siguiente:

1. Según consta dentro de la medida cautelar de secuestro 7081-2008, (a foja 2150) mediante Oficio N°.1542-08/Sec.7081-08 de 27 de octubre de 2008 se comunica al Presidente de VILLAMOREY, S.A., el contenido del AUTO N°.1624-08, que decreta secuestro sobre las sumas de dinero que en concepto de dividendos tenga derecho a recibir LISA, S.A., en su condición de accionista.

Siendo que el señor JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ, Representante Legal de VILLAMOREY, S.A., mediante nota recibida en el tribunal el día 25 de noviembre de 2008, comunica al tribunal **"que la Junta Directiva de la sociedad Villamorey, S.A., ha tomado las medidas necesarias para llevar a cabo la orden impartida por este Tribunal mediante Auto N°.1624-08 de 27 de Octubre de 2008 y comunica a nosotros a través del Oficio N°.1542-08/sec.7081-08 de 27 de Octubre de 2008. A su vez, hacemos de su conocimiento que las retenciones que corresponden a la medida cautelar decretada en cuanto a las sumas de dinero en concepto de dividendos declarados que tenga derechos Lisa, S.A., están a disposición de este Tribunal, en cualquier momento que lo requiera."**

En este sentido no fue necesario el nombramiento de depositario o administrador judicial sobre esta medida decretada, toda vez que conforme al numeral 4 del artículo 536 del Código Judicial, en estos casos se constituye en depositario quién reciba la orden de secuestro.

2. Según las constancias procesales contenidas dentro de la medida cautelar de secuestro 7081-2008, no existe constancias de entregas de informes de parte del señor JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ, con relación al cargo de depositario judicial dentro de la medida cautelar de secuestro 7081-2008.
3. Según las constancias procesales contenidas dentro de la medida cautelar de secuestro 7081-2008, no existe constancias donde la parte actora solicite se remueva al señor JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ, con relación al cargo de depositario judicial dentro de la medida cautelar de secuestro 7081-2008.

De Usted atentamente,

**LICDA. LESBIA WOLFSCHOON PUGA
JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO CIVIL
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**